



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LEÓN, FELAMPA SIERRA PAMBLEY

APROBADO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE MAYO DE 2024

REUNIDOS

De una parte la Sra. concejala delegada de Educación, Turismo e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de León, **D.ª M.ª de las Mercedes Escudero Pérez**, en virtud de la delegación conferida por decreto de la Alcaldía-Presidencia de 14 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en los Arts. 21.1.b) y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, en representación del Ayuntamiento de León, con NIF P2409100A y domicilio en León, C/ Ordoño II, nº 10,

Y de otra, **D.ª. Diana González Pellitero**, con NIF número 71426903N, como presidenta de la Federación de asociaciones de madres y padres de la educación pública de la provincia de León, en adelante FELAMPA Sierra Pambley, actuando en nombre y representación de la misma, con CIF G24035263 y domicilio social en el CEIP Lope de Vega de León, C/ Francisco Fernández Díez 28, 24009 LEÓN.

Actúa como fedataria la secretaria del Excmo. Ayuntamiento de León.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. Que la FELAMPA Sierra Pambley tiene entre sus fines la defensa de la educación pública de calidad y la promoción del asociacionismo de madres y padres de los centros educativos públicos.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de León, en su afán de colaboración con la comunidad educativa de la ciudad, comparte la promoción de las actividades asociativas y de la educación pública de calidad.

TERCERO. Que la Sección de Educación del Ayuntamiento de León, consciente de la conveniencia de mantener este tipo de actividades y de la necesidad de colaborar directamente en su sostenimiento mediante la correspondiente ayuda económica, ha previsto en sus presupuestos la existencia de una línea de subvención destinada a estas actividades de promoción de la educación pública.

CUARTO. Para conseguir este objetivo, se decide financiar dicha actividad mediante concesión de una subvención directa nominativa, teniendo presente que el Art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Si bien, en su apartado 2 dispone que podrá concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en

NOMBRE: 71426903N DIANA GONZALEZ (R: G24035263)
Mercedes Escudero Pérez
Carmen Jaen Martín

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Interna
Concejala de Educación, Turismo e Igualdad
Secretaria Municipal

FECHA DE FIRMA:
17/05/2024
20/05/2024
20/05/2024

HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061ED4A4FF3C322094AF068BA70C3B38B
604A780D641913C12E11E96E5E6D7EFE666E8ED
62879195271D3C625FC7613CB9587A327FF348A7

45071DD0C25C4434B448AB34DAE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C25C4434B448AB34DAE



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

la normativa reguladora de estas subvenciones. El artículo 28 establece al efecto que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones. Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones (RLGS) en su artículo 66 prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

En lo no regulado en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León, publicada en el BOP nº 239 de fecha 18 de diciembre de 2012.

QUINTO. Que tanto el Ayuntamiento como la FELAMPA Sierra Pambley tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita el desarrollo y la organización de las distintas actividades impulsadas por esta asociación, que coadyuven a difundir la importancia de la educación pública de calidad.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio de colaboración es regular la concesión y justificación por el beneficiario de la subvención directa que nominativamente aparece en las Bases de Ejecución en el capítulo 3º de transferencias corrientes del Presupuesto General para el ejercicio 2024, en la aplicación presupuestaria 11.32400.48108 por importe de 2000,00 €, con la finalidad de subvencionar los gastos necesarios que permitan la realización de actividades de la FELAMPA Sierra Pambley para la defensa de la educación pública de calidad y la promoción del asociacionismo de madres y padres de los centros educativos públicos.

SEGUNDA.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento.

El **Excmo. Ayuntamiento de León** se compromete a:

Subvencionar a la FELAMPA Sierra Pambley por importe de 2000,00 € (DOS MIL euros), una vez aprobada la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, cantidad que se imputará a la aplicación presupuestaria 11.32400.48108 del presupuesto de 2024.

La subvención concedida no podrá superar en ningún caso el **90%** del coste de la actividad o proyecto subvencionado.

TERCERA.- Obligaciones de la FELAMPA Sierra Pambley:

1. Crear las infraestructuras necesarias, así como las condiciones técnicas específicas que aseguren la realización óptima de las actividades programadas.

HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061ED4A4FF3C322094AF068BA70C3B38B
604A780D641913C1E11E96E5E6D7FEFE665E8ED
62879195271D3C625FC7613CB9587A327FF348A7

FECHA DE FIRMA:
17/05/2024
20/05/2024
20/05/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Interna
Concejalía de Educación, Turismo e Igualdad
Secretaría Municipal

NOMBRE:
71426903N DIANA GONZALEZ (R: G24035263)
Mercedes Escudero Pérez
Carmen Jaen Martín



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

2. En toda edición de cartelería, folletos y guías que edite con motivo de los eventos objeto del presente convenio, deberá aparecer el patrocinio del Ayuntamiento de León con el logotipo correspondiente.
3. Justificar ante el Ayuntamiento de León el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina el disfrute de la subvención.

La justificación de la subvención se efectuará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria de la actividad realizada por el beneficiario, que describirá los objetivos y resultados conseguidos y declaración del perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado. Anexos I y II.
- b) Cuenta justificativa de los gastos e ingresos producidos, a la que se acompañará una declaración responsable de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad y una relación de todos los pagos objeto de subvención. Anexos III y IV.

El plazo para presentar la documentación justificativa de la subvención **finalizará el 8 de noviembre de 2024** y se presentará en el **Registro General a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento**, dirigida a la Sección de Educación de la Concejalía de Educación, Turismo e Igualdad.

- Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de León en la cuenta justificativa, en el caso de no haber autorizado al Ayuntamiento de León a comprobarlo.
- Facturas originales, justificativas del importe concedido, debiendo reunir los siguientes requisitos:
 - .- Estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.
 - .- Originales y, en los que se hará constar además del concepto y el importe correspondiente al bien o servicio que constituya la contraprestación, los siguientes datos del vendedor:
 - .- Número de factura o de ticket.
 - .- Nombre y Apellidos o razón social.
 - .- Número o Código de Identificación Fiscal.
 - .- Dirección (calle, número y localidad).
 - .- Sello de la empresa, firma y leyenda de "pagado" (sólo en facturas).
 - .- Contraprestación total.
 - .- En las mismas figurarán los datos completos de la Entidad Beneficiaria compradora (denominación, dirección y NIF).
 - .- En cada factura deberá constar de forma separada el importe correspondiente al IVA, haciendo constar la base imponible y el tipo aplicado, o en su caso, la expresión "IVA incluido".
 - .- Si se trata de facturas correspondientes al pago de servicios profesionales deberá constar la correspondiente retención en concepto de IRPF.

HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
604A780D641913C12E11E96E5E6D7EFE666E8ED
62879195271D3C625FC7613CB9587A327F348A7

FECHA DE FIRMA:
17/05/2024
20/05/2024
20/05/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Interna
Concejalía de Educación, Turismo e Igualdad
Secretaría Municipal

NOMBRE:
71426903N DIANA GONZALEZ (R: G24035263)
Mercedes Escudero Pérez
Carmen Jaen Martín



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

La base 41 de Ejecución del Presupuesto para 2024 establece que **las facturas que se incorporen a la cuenta justificativa de la subvención deben de llevar la diligencia de “pagada” y la firma y fecha del proveedor. En el caso de facturas por importe igual o superior a 50€, el pago se realizará necesariamente por transferencia bancaria y se acompañará copia de esta en la cuenta justificativa.**

- Las justificaciones serán fiscalizadas por el Servicio de Intervención del Ayuntamiento de León.
- **NO** se admitirán comisiones de mantenimiento de entidades bancarias. En cuanto a las comisiones por transferencia se admitirán, siempre y cuando vayan vinculadas al pago de un gasto relacionado claramente con la subvención, tal y como se estipula en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León.
- 4. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de León, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores
- 5. La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el coste total de la actividad subvencionada. En este sentido, deberá comunicar al Ayuntamiento de León la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. No obstante, la asociación no podrá ser beneficiaria de ninguna otra subvención por parte de cualquier otro Área o Servicio de este Ayuntamiento.
- 6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 7. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003.

CUARTA.- Forma de pago.

La aprobación de la cuenta justificativa en la forma y con los requisitos señalados en la anterior cláusula tercera, será condición indispensable para que pueda procederse al reconocimiento de la obligación a favor del beneficiario y a su pago, que se realizará de una sola vez.

QUINTA.- Extinción del Convenio.

El presente Convenio se resolverá bien por mutuo acuerdo de las partes o por incumplimiento de cualquiera de los compromisos contenidos en las cláusulas segunda y tercera, en cuyo caso la parte cumplidora tendrá derecho a exigir las indemnizaciones correspondientes por las obligaciones contraídas y no cumplidas por la otra parte.

HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
604A780D641913C12E11E96E5E6D7E9E665E8ED
62879195271D3C625FC7613CB9587A327FF348A7

FECHA DE FIRMA:
17/05/2024
20/05/2024
20/05/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Interna
Concejalía de Educación, Turismo e Igualdad
Secretaría Municipal

NOMBRE:
71426903N DIANA GONZALEZ (R: G24035263)
Mercedes Escudero Pérez
Carmen Jaen Martín



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impidiera su ejecución, ambas partes quedarán exoneradas del cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

SEXTA.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta el mismo momento de finalización de la actividad o actividades objeto del mismo.

SÉPTIMA.- Régimen Jurídico.

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

OCTAVA.- Naturaleza y Jurisdicción.

El presente convenio tiene carácter administrativo; por lo que las cuestiones que del mismo se planteen serán dilucidadas ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

FIRMADO DIGITALMENTE

HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
604A780D641913C12E11E96E5E6D7FEFE665E8ED
62879195271D3C625FC7613CB9587A327FF348A7

FECHA DE FIRMA:
17/05/2024
20/05/2024
20/05/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Interna
Concejalía de Educación, Turismo e Igualdad
Secretaría Municipal

NOMBRE:
71426903N DIANA GONZALEZ (R: G24035263)
Mercedes Escudero Pérez
Carmen Jaen Martín